**ACTA NÚMERO TRES:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día veintiuno de enero del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor Alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de enero del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que el miércoles quince de enero del presente año, se hizo presente a la Quinta Brigada de infantería; para participar en ceremonia de ascenso de grado de oficiales y suboficiales. El jueves dieciséis de enero del presente año, se reunió con uno de los sindicatos de la municipalidad, quienes solicitaron que los implementos para realizar el trabajo de campo se de en los tiempos que se han programado y además se hizo una revisión de las disposiciones del presupuesto. Ese mismo día participo en la inauguración del proyecto Cordón Cuneta de la colonia San Cristóbal uno; ese mismo día recibió a la coordinadora del SIBASI San Vicente y del Hospital Santa Gertrudis; quienes le comunicaron que habrá una mini brigada médica odontológica para un promedio de sesenta personas; la cual se realizará el día cuatro de marzo del presente año y a la municipalidad le darán diez cupos, dicha jornada se llevará a cabo en el Centro Municipal de Convenciones. El sábado veinticinco de enero del presente año, se realizará una brigada médica en La Galera con la ONG Operación bendición. El lunes veinte de enero se reunió con la comisión de becas municipal, este año que quedan becados, cuarenta y ocho jóvenes vicentinos, todos de Educación Superior. El próximo sábado veinticinco de enero del presente año, a las dos de la tarde se reunirán la comisión de becas y los becarios para el presente año lectivo. El veintiuno de enero del presente año, se reunió con una empresa que ofrece lámparas led en el alumbrado público. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informo el jueves dieciséis de enero del corriente año, a las diez y treinta de la mañana se hizo presente al Despacho Municipal; a reunión con **SITRAMVI;** para revisar la Programación de compras de equipo de trabajo para los Empleados; a la vez buscan el Apoyo a los Recolectores de Desechos Sólidos del Mercado con La Compra de Un Camioncito y la Compra de un casillero para los Trabajadores de Saneamiento; también Solicitan Modificación al Artículo diez de las disposiciones Generales del presupuesto. El jueves dieciséis de enero del corriente año, a las cuatro de la tarde se hizo presente a la Comunidad San Cristóbal uno; para acompañar al Señor alcalde a la inauguración del proyecto Construcción de Cuenteado de Calle. El lunes veinte de enero del corriente año, a las once de la mañana se hizo presente al Despacho Municipal; para atender reunión con La Comunidad de La Arenera, estuvieron presentes el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Cesar Cornejo y Arquitecto Lorena Alvarado de Deras de FISDL; para analizar Legalidad del terreno para Proyecto de Agua potable; e Acordó que El Licenciado Cesar Eduardo Cornejo los acompañaría a Santa cruz porrillo al ISTA para gestionar ante El Gerente Regional, modificación en el comodato brindado por El ISTA, entre otras actividades del quehacer Municipal. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: La Comisión de Proyectos de Infraestructura informaron que se reunieron el día veinte de enero del corriente año, por la tarde con el fin de dar seguimiento a los proyectos pendientes de revisar. Tal es el caso de la ampliación del proyecto de construcción de las oficinas y archivos de la Municipalidad. Este proyecto quedaría pendiente de aprobar; ya que es necesario volver a revisar dicho proyecto. También se le dio seguimiento al proyecto del CAM, con relación al ordenamiento; ya que es necesario reactivar la comisión; a fin de que se le dé seguimiento al ordenamiento en la ciudad. Este día veintiuno del presente mes y año, se le dio seguimiento al tema de descargo y equipo en las instalaciones del ex ISDEM; ya que es necesario realizar el proceso de descargo de vehículos inservibles. En esta parte el encargado es activo fijo, bajo la responsabilidad del Señor Mario Villalta. El concejal Juan Carlos Reyes Rosa, informó que el tema del ordenamiento no es fácil. Y para eso es necesario activar a los actores. De igual forma es necesario contar con un diagnostico a fin de determinar las diferentes acciones a realizar. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil treinta y uno de JUAN FRANCISCO RIVAS, nació el 20 de julio de 1965. Partida de nacimiento número trescientos ochenta de CRISTIAN REYNALDO BARILLAS, nació el 19 de julio de 1976. Partida de nacimiento número ochocientos cincuenta y seis de SALVADOR DELGADO, nació el 6 de agosto de 1952. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Acta de Matrimonio número veintinueve de los señores AGUSTIN LÓPEZ Y LEONOR GOMEZ, contrajeron matrimonio el 19 de abril de 1948. Partida de nacimiento número seis cientos treinta y tres de JOSÉ ELIAS PEÑA, nació el 13 de julio de 1946. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRES:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número quinientos cuarenta y uno de TANIA ELEONORA MORAN, nació el 30 de agosto de 1972. Partida de nacimiento número mil ciento treinta y seis de FERNANDO ALCIDEZ VILLALTA, nació el 19 de agosto de 1962. Partida de nacimiento número mil trescientos veinte de ISABEL RIVAS, nació el 8 de noviembre de 1947. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación académica, para nuestra juventud estimulándolos con becas a fin de tener un rendimiento académico que les facilite la obtención de un empleo digno. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO FODES **ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del proyecto “**APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2020**”, hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **36,000.00**), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **36,000.00**), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Administradora del Proyecto a la Licenciada AIDA GERALDINA CORNEJO, en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 4 del Código Municipal establece entre las competencias del Municipio la Promoción del desarrollo Industrial, comercial, agropecuario, artesanal, y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado; la regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y otros similares; la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales.

II.- Que para el ordenamiento de las ventas informales resulta imperativo por parte de la Ley, el uso correcto del territorio y para ello el Ordenamiento Territorial no es un tema nuevo en El Salvador. Desde la segunda mitad del siglo xx, el país ha acumulado experiencias en los ámbitos de la planificación del desarrollo y del ordenamiento del territorio y considerando que la elaboración de planes urbanísticos en las principales ciudades y el trabajo del desaparecido Ministerio de Planificación forman parte de ese esfuerzo en los años sesenta y setenta. La Constitución de la Republica de 1983, subraya la importancia del tema al recoger la necesidad de impulsar planes de desarrollo tanto a nivel nacional como local, sin embargo, ha sido hasta la última década que la planificación y del ordenamiento territorial recuperan su relevancia en nuestro país. En esa perspectiva y desde una óptica de desarrollo nacional y local, la FUNDE ha venido desde 1994, abordando la temática de los desequilibrios territoriales y dentro de ella, la necesidad de ordenar el territorio como una forma de reducir tales desequilibrios. Así en 1995, promovió un proceso de reflexión y debate sobre el tema que tenía como principal propósito promover y facilitar la construcción de una propuesta sobre ordenamiento en el Salvador denominado “**EL** **ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PIEZA CLAVE PARA LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE”**

III.- Que para el Municipio de San Vicente, a pesar de los impulsos que se han venido dando, esto no ha tenido eco en el comercio informal, dado que sin duda alguna posee un fuerte arraigo, el cual conlleva a diferentes dificultades como es la obstrucción del uso de aceras, calles y otros espacios, vulnerando el derecho de libre circulación tanto vehicular como peatonal. Y es por ellos que como parte de incentivar el comercio en el Municipio de San Vicente, es necesario proceder a su ordenamiento donde y para hacerlo efectivo existe la necesidad de contratar agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, para el fomento y estímulo a la actividad productiva de beneficio comunitario o sea propio para el Municipio de San Vicente.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ART. 203 Y 204 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y ART. 4 NUMERAL 17 DEL CODIGO MUNICIPAL Y ART. 5 DE LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIO **ACUERDA**:

1**.- APROBAR** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL, REFUERZO DE SEGURIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL Y EN ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2020**”, hasta por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**85.600.00**) con fondos FODES 75%. Año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**85.600.00**) con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Lay de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Administrador de Contrato de dicho proyecto al LIC. CESAR EDUARDO CORNEJO, tal como lo establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: a la Jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Dada la competencia municipal de promover la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, así como la competencia municipal de promover la equidad de género, apoyo a la niñez y al adulto mayor en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 8 y 29 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1. **APROBAR** la realización del proyecto “**APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2020**”, hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **36,717.00**), con fondos FODES 75%, año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **36,717.00**), con fondos FODES 75%, año 2020.Según lo establecido en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al LIC. RONALD ALEXANDER LOPEZ RODRIGUEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención de la delincuencia en los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de recreación y educación física para nuestra niñez, juventud, como parte de la recreación y de un sano esparcimiento en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, con el objeto de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, de conformidad al artículo 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del proyecto “**APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2020”,** hasta por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**20,000.00**), 75% FODES año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **20,000.00**), 75% FODES año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

 **4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009. SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Lic. AMILCAR OMAR DE LA O CARRILLO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** : Dada la necesidad que tiene nuestra población de tener acceso a la salud, así como la necesidad de cumplir de mejor manera las competencias municipales y las obligaciones del concejo, se considera conveniente la realización de consultas y brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros ciudadanos y para lograr un efectivo resultado y garantizar a la población una oportunidad de consulta médica efectiva también resulta necesario la adquisición de medicamento e insumos médicos; en virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2, 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**ATENCION A LA SALUD**”, hasta por el monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **20,000.00**), de los fondos FODES 75%, año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **20,000.00**), de los fondos FODES 75%, año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la Dra. Teresa Ester Cea; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

**1.** Aprobar la realización del proyecto **“MANTENIMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES, AÑO 2020.”,** hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **41,692.46**), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **41,692.46**), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que los provean de los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor ROBERTO CARLOS MORALES OSORIO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **CERTIFIQUECE**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando**:**

Que las diferentes actividades de las iniciativas económicas y las MYPES, son fundamentales para el desarrollo económico del Municipio; ya que se pretende organizar los sectores para la dinamización organizacional de diferentes iniciativas productivas. Buscando alternativas de solución a las problemáticas que enfrentan; además, se define como acción primordial, la elaboración de un diagnostico que será una herramienta valiosa para conocer las diferentes problemáticas que afecta el emprendimiento y creación de las MYPES; dado que dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad está el de la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado, y que este Concejo tiene una enorme importancia el mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS ECONÓMICAS Y LA MYPE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**”, año 2020, hasta por un monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **3,000.00**), con fondos FODES 75% año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **3,000.00**), con fondos FODES 75% año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, SeNombra supervisor de dicho proyecto al Señor HECTOR ANTONIO AMAYA RAMÍREZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** A la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente**, Considerando:**

**I.-** Que en el Municipio se celebra los últimos sábados de cada mes el Festival Gastronómico, con el fin de fomentar la actividad culinaria y las tradiciones locales a partir del fomento del turismo nacional e internacional y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7, 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999).

**II.-** Que para la celebración de dichos festivales existen Instituciones privadas, personas Naturales y Jurídicas que dan aporte económico con el fin de mejorar el Turismo a nivel local, así también los expositores realizan una contribución por el espacio que utilizan donde se celebra dicho Festival, por lo que los fondos deberán de ser ingresados a una cuenta específica para realizar pagos de personas naturales o jurídicas que presten sus servicios en los Festivales Gastronómicos que esta Municipalidad realiza. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que le dé continuidad durante este año 2020, a los gastos que surgieren de la cuenta denominada **ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/APORTE DE PATROCINIOS Y CONTRIBUCION DE EXPOSITORES**. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de dicha cuenta cancele a las personas naturales o jurídicas que presten los servicios en la celebración de los Festivales que esta Municipalidad realiza los últimos sábados de cada mes durante el año 2020. CERTIFIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cuatrocientos catorce de MIRNA AGUSTINA RAMOS, nació el 20 de octubre de 1964. Partida de nacimiento número treinta y síes de ALEJANDRO ANTONIO CARIDAD, nació el 2 de enero de 1918. Partida de nacimiento número mil doscientos treinta y uno de RAMÓN NAVARRO, nació el 18 de septiembre de 1964. Fe de bautismo número 50 de MARÍA JOSEFA BARAHONA, nació el 18 de diciembre de 1902. Partida de nacimiento número cincuenta y seis de ZOILA MARINA RIVAS, nació el 4 enero de 1944. Partida de nacimiento número mil seiscientos cuarenta, de SANTOS MARISOL LOVATO, nació el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.- Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que los señores XENIA LUISA VELA SOSA, Y ROBERTO ALEJANDRO VELA, ha ofrecido a la Municipalidad de conformidad a la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelación para uso habitacional, ya que son dueños y actuales poseedores en proindivisión y partes iguales, equivalente al cincuenta por ciento cada uno de un inmueble de naturaleza rustica, inculto, sin construcción ubicado en cantón Agua Caliente de esta ciudad, y en la que se desarrolla una Lotificación denominada “ SANTAMONICA”, ,en la que ya está inscrita su respectiva Escritura de Desmembración en caza de su dueño bajo la Matricula Numero 70049526-00000, de donde se dan en DONACION los lotes destinados a zona verde los que se describen a continuación: **a) ZONA VERDE NUMERO UNO:** con un área de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS; **b) ZONA VERDE NUMERO DOS:** con una área de UN MIL QUINIENTOS SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE VARAS CUADRADAS; **c) ÁREA VERDE ECOLÓGICA UNO:** con un área de DOSCIENTOS NUEVE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS; **d) ÁREA VERDE ECOLÓGICA DOS:** con área de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO VEINTICUATRO VARAS CUADRADAS; **e) ÁREA VERDE ECOLÓGICA TRES:** con un área de QUINIENTOS VEINTICUATRO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS equivalentes a SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS; **f) ÁREA VERDE ECOLÓGICA CUATRO:** con área de CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE VARAS CUADRADAS; **g) ÁREA VERDE ECOLÓGICA CINCO:** con un área de SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO TRECE PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS; **h) ÁREA VERDE ECOLÓGICA SEIS:** con un área de CIENTO UNO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS; **i) ÁREA VERDE ECOLÓGICA SIETE:** con un área de SESENTA Y CINCO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS equivalentes a NOVENTA Y TRES PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS; **j) ÁREA VERDE ECOLÓGICA OCHO:** con un área de SETENTA Y TRES PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA VARAS CUADRADAS; **k) ÁREA VERDE ECOLÓGICA NUEVE:** con un área de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE VARAS CUADRADAS; **l) ÁREA VERDE ECOLÓGICA DIEZ:** con un área de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL CINCUENTA Y DOS PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS. **a)** **AREA EQUIPAMIENTO SOCIAL:** con un área de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalente a UN MIL SIESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. **POR TANTO,** ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Aceptar dicha DONACION que en este acto le hacen a la Municipalidad de los inmuebles antes descritos. 2) Se instruye a Síndico Municipal para que firme los Documentos que sean necesario y en especial a firmar ante Notario la Respectiva Escritura de Donación de los Inmuebles a Favor de la Municipalidad de San Vicente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Conocido el informe del LIC. GERARDO RIVAS QUEVEDO, administrador del mercado Municipal quien hace del conocimiento al Concejo Municipal, las diversas necesidades que se tienen en esta Administración de Mercados como lo es: La compra de agua, ya que la zona es uno de los padecimientos más problemáticos al interior de los mercados Municipales que surgen periódicamente con el corte del agua en la zona, generando gran malestar con todas las usuarias de los mercados 1 y 2 y especialmente en el sector cocinas y de igual forma cubrir otras necesidades materiales propias del mercado. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de fondos propios, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA ($500.00); los cuales serán utilizados para la compra de agua y abastecer al mercado municipal y cubrir otras necesidades materiales del mercado 1 y 2. El cheque deberá emitirse a nombre de LIC. GERARDO RIVAS QUEVEDO, en su calidad de Administrador del Mercado Municipal; quien deberá liquidar conforme a factura o recibos debidamente legalizados. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se **ACUERDA:** instruir a la UACI, para que sigan el trámite de contratación para la elaboración de 52 Carnet de PVC FRENTE COLOR REVERSO B/N, para los agentes del CAM. Ya que consideran necesario la Identificación de dicho Cuerpo. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en fecha 20 de enero del año 2020, interpuso su renuncia voluntaria el señor ADOLFO AGUIRRE CLIMACO, quien se desempeñaba como barredor de la Unidad de saneamiento y considerando que dicho trabajador ha laborado en esta institución desde el 20 de octubre de 1,986, hasta 1 de marzo del año 2020, por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados **QUINCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA ($ 15,600.00)**, la cual deberá hacerse efectiva en 30 cuotas de $ 520.00, hasta su completo pago, a partir del mes de enero del año 2020. **2)**; Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA**: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil veinte a diciembre del mismo año, descuente la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $1,776.51) del total del 25% FODES que a este Municipio le otorga el Estado en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Se **ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

1.- COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES MICRO PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, al proveedor (FERRETERIA LAS CUMBRES) JORI S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de $ 656.74, la cual será cancelado de la cuenta número: **00180186505.** Denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE “SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1 ESPECIE”**

**2.-** COMPRA DE INSUMOS VARIOS PARA CONSUMO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, hasta por la cantidad de $ 802.95, al proveedor ICI S.A. DE C.V.

**3.-** RECARGA DE POLVO QUIMICO PARA 35 EXTINTORES, LOS CUALES ESTAN ASIGNADOS A DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE, hasta por la cantidad de $ 212.30, al proveedor ANTI- INCENDIOS EL SALVADOR (ALEXANDER ERNESTO MAJANO). Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los fondos 25% FODES a los proveedores mencionados y la compra de MATERIALES PARA CONSTRUCCION PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES MICRO PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, de la cuenta número: **00180186505.** Denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE “SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1 ESPECIE”**. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas técnica y económica presentadas por la UACI, las cuales en base al análisis resultan las más favorables para realizar dicha compra. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** Conocido el informe de la Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de fecha 21 de enero del año 2020, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal que en cumplimiento al Art. 207 del Reglamento de la Ley de la Administración Financiera del Estado, establece: “El Contador del Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones”. Siempre y cuando se cumpla con el Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado que también establece: “Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando”. Y que al revisar la cuenta contable 41201001 Depósitos Ajenos, se puede observar que desde un inicio del Sistema SAFAM, en el año 2015, no se utilizó como se debe, debido a error involuntario; los Depósitos Ajenos son fondos recibidos en intermediación entre terceros para responder por compromisos legales, contractuales o impositivos, tales como embargos judiciales, descuentos del ministerio público, depósitos de fondos ajenos en custodia u otros de igual naturaleza.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOTMANDO EN CUENTA LO EXPUESTA POR DICHA PROFESIONAL **ACERUDA: 1)** autorizar al Contadora Municipal Licda. Ana María García, para que realice los ajustes contables en el mes de agosto del año 2019 en la cuenta 41201001 Depósitos Ajenos. Dicho ajuste es por el monto de $7,423.07, el cual quedara conforme al cuadro resumen con las cifras que serán incorporadas en los estados financieros en dicha cuenta que a continuación se detalla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **SALDO** | **AJUSTE CONTABLE ( + )**  | **SALDO CONCILIADA.**  |
| 41201001 | Depósitos Ajenos  | $ 182.73 | $ 7,406.19 | $ 7,588.92 |

Dicho ajuste corresponde al año 2019. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

 Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

 Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

 Secretario Municipal.